

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 57/2021

Expediente 113/20

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 1111/20. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO DE DIVERSOS EXPEDIENTES.

Dada cuenta de la Moción que más arriba se reseña; vistos y conocidos los informes emitidos por el Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, quien justifica su inclusión en el turno de Urgencias en las fechas en que nos encontramos, y que los expedientes a que se refiere no admiten demora, debido a que tienen una fecha próxima de realización y que se trata de expedientes fundamentales para el normal desarrollo de las actividades que tiene encomendadas por ley esta administración, y ello con el fin de no ocasionar un grave perjuicio a este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que legalmente le sustituya, en relación con los expedientes de contratación que se tramitan en el Departamento de Contratación que a continuación se relacionan, los cuales no admiten demora, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

- Expediente 60/20. Servicio Mantenimiento Tetra.
- Expediente 70/20. Servicio Promoción Ciudad Espacios Abiertos.
- Expediente 71/20. Servicio Auditoría Colegios.
- Expediente 96/19. Suministro armas fuego Policía Local.
- Expediente 95/20. Suministro mascarillas quirúrgicas y mascarillas autofiltrantes.
- Expediente 94/20. Suministro hidrogel alcohólico y alcohol desinfectante coronavirus.
- Expediente 108/20. Convenio Cruz Roja 2020.
- Expediente 54/16. Servicio de impresión y digitalización notificaciones.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.